

Reunidos en fecha 10 de febrero de 2026 los miembros integrantes de la Junta Electoral constituida con motivo de las elecciones convocadas para la provisión de los cargos del Comité Ejecutivo del Consejo General de Procuradores que tendrán lugar el próximo día 10 de abril de 2026, en atención a las atribuciones que les corresponden en virtud de lo dispuesto en el Capítulo IV del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General de Procuradores, que regula el procedimiento electoral, y considerando lo establecido en el artículo 39 de la citada normativa, adoptaron, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

“Proceder a la proclamación de las siguientes candidaturas, con expresión del cargo para el que se presentan, habiendo sido presentadas en plazo y forma y acreditando cumplir los requisitos de elegibilidad estatutaria y/o reglamentariamente exigidos:

Candidatura conjunta:

- Presidente: Sr. D. Javier Calos Sánchez García
- Vicepresidente: Sr. D. José Ramón Carrasco Arce
- Secretario/a: Sr. D. Gabriel María de Diego Quevedo
- Tesorero/a: Sra. D.^a María Teresa Rodríguez Linares
- Vicesecretario/a: Sra. D.^a Pilar Fuentes Tomás
- Vicetesorero/a: Sra. D.^a Paloma Guijarro Rubio

Candidaturas individuales:

Al cargo de Presidente:

- Sr. D. Alberto N. García Barrenechea

Al cargo de Vicepresidente:

- Sr. D. Javier Segura Zariquiey

Al cargo de Secretario:

- Sr. D. Fernando González-Concheiro Álvarez

Al cargo de Tesorera:

- Sra. D.^a María Granizo Palomeque

Al cargo de Vicesecretaria:

- Sra. D.^a Yolanda Segovia Rubio

Al cargo de Vicetesorera:

- Sra. D.^a Begoña Mollá Sanchis

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 del vigente Reglamento de Régimen Interior, dentro de los tres días hábiles siguientes a la proclamación de candidatos podrán presentarse las reclamaciones oportunas contra el presente acuerdo de la Junta Electoral sobre proclamación de candidatos.

La Junta Electoral resolverá las reclamaciones que, en su caso, se hubieren presentado dentro de los tres días hábiles siguientes, notificando la resolución a los reclamantes y a las candidaturas. Las reclamaciones presentadas en ningún caso tendrán efectos suspensivos.

Transcurridos dichos plazos, se procederá a la proclamación definitiva de las candidaturas que han resultado admitidas al proceso electoral, dando conocimiento de ese acuerdo a todos los electores por los mismos medios empleados para publicitar la convocatoria de elecciones; continuando los trámites conforme al calendario electoral establecido.

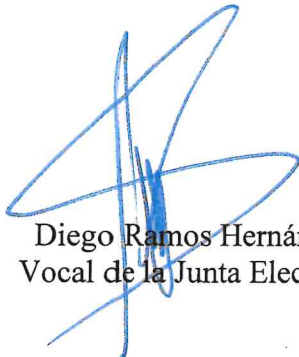
Madrid, 10 de febrero de 2026



Diego Sánchez de la Parra Septien
Presidente de la Junta Electoral



M.ª Belén Gurruchaga Olave
Secretaria de la Junta Electoral



Diego Ramos Hernández
Vocal de la Junta Electoral